



AUTO INTERLOCUTORIO No. 871

Popayán, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANDERSON ALBERTO ARCOS QUIRA
Demandado: CARLOS JOSE RAMIREZ LLANTEN
Radicación: 19-001-31-05-002-2022-00129-00

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto en providencia anterior.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación y devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

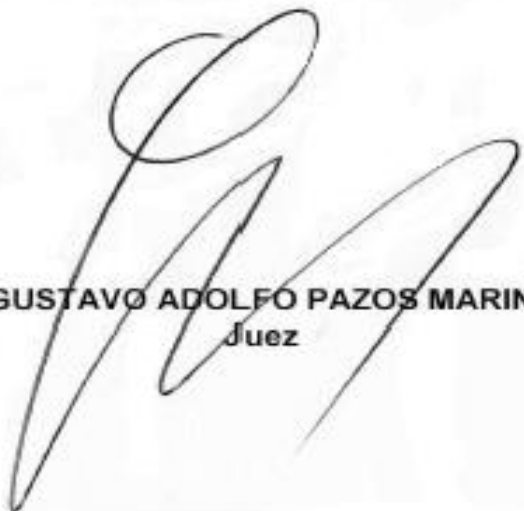
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor ANDERSON ALBERTO ARCOS QUIRA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.061.795.998 de Popayán, en contra de CARLOS JOSE RAMIREZ LLANTEN.

SEGUNDO: PROCEDER al archivo de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO NO. 187 FIJADO HOY, **21 DE
NOVIEMBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO